RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0551-2024-DIGA/UNHEVAL

Cayhuayna, 02 de julio del 2024

VISTO:

El Informe N° 143-2024-UNHEVAL/OPyP-UPPyM de fecha 01 de julio del 2024 del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en catorce (14) folios y demás actuados; Reg. N° 7073.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N°0673-2024-UNHEVAL-FCE/D de fecha 27 de junio del 2024 el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación solicita a la Dirección General de Administración el otorgamiento de encargo por la suma de S/. 1,501.50 soles a nombre del Mg. Andres Avelino Jara Maylle para la compra de pasajes aéreos de ida Lima – Iquitos día 04/07/2024 y de vuelta Iquitos – Lima día 07/07/2024 a los docentes: Luis Hernan Mozombite Campoverde, Andres Avelino Jara Maylle y Dante Jacobo Ramirez Mays, para que asistan al XI Coloquio Internacional de Literatura Amazónica a desarrollarse en la ciudad de Iquitos del 03 al 08 de julio de 2024; derivándose con el Proveido N° 4453-2024-DIGA a la Unidad de Abastecimiento para sus acciones correspondientes.

Que, con el Oficio N° 0864-2024-UNHEVAL/DIGA/UA/UFAyS-C de fecha 28 de junio del 2024 el Coordinador de la Unidad Funcional de Adquisiciones y Servicios opina que sería prudente el otorgamiento de encargo a favor del Mg. Andres Avelino Jara Maylle, por el monto de S/. 1,501.50 soles para cubrir los gastos de pasajes aéreos a la ciudad e Iquitos, en donde se llevará a cabo el XI Coloquio Internacional de Literatura Amazónica a desarrollarse en la ciudad de Iquitos del 03 al 08 de julio de 2024, en la cual participaran tres (03) docentes: Luis Hernan Mozombite Campoverde, Andres Avelino Jara Maylle y Dante Jacobo Ramirez Mays. Dichos gastos serán sustentados mediante formato de rendición de cuentas por encargo; derivándose con el Proveido N° 4488-2024-DIGA a la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su informe correspondiente.

Que, con Informe N° 143-2024-UNHEVAL/OPyP-UPPyM de fecha 01 de julio del 2024 el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Dirección General de Administración la certificación presupuestal para otorgar encargo a favor del Mg. Andres Avelino Jara Maylle para la compra de pasajes aéreos de ida Lima – Iquitos día 04/07/2024 y de vuelta Iquitos – Lima día 07/07/2024 para los docentes: Luis Hernan Mozombite Campoverde, Andres Avelino Jara Maylle y Dante Jacobo Ramirez Mays, para que asistan al XI Coloquio Internacional de Literatura Amazónica, de acuerdo al siguiente detalle:

Centro de Costos:	103.03.17.01 DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - JEFATURA
Actividad operativa:	C0760 GESTIÓN DE PLANEAMIENTO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.

Nombres y Apellidos/cargo:						Monto total	Certificación Presupuestal
MG. ANDRES AVELINO JARA MAYLLE							
TOTAL							
Especifica de Gasto:	23. 21. 21	**Fte. Fin.:**	RDR	**Meta:**	12	**S/. 1,501.50**	**02431**
TOTAL						**S/. 1,501.50**	

Que, en consideración al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y las disposiciones señaladas en la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15 y Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03, modificaciones adicionales del Sistema Nacional de Tesorería, el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentado (con comprobantes autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL), en concordancia al Art. 40.3 y con el literal f) del numeral 5.6 RENDICIÓN DEL ENCARGO INTERNO de la Directiva N° 001-2024-UNHEVAL-DIGA-UT, "Directiva de encargos internos de la UNHEVAL" aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 2246-2024-UNHEVAL, de fecha 03 de mayo del 2024, "La rendición de cuentas no debe excederse de los tres (3) días hábiles después de concluido la actividad

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0551-2024-DIGA/UNHEVAL

materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta en 10 días hábiles",

Que, con Resolución Consejo Universitario N° 0469-2023-UNHEVAL, de fecha 01 de febrero de 2023, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, y en su Art. 311° señala como una función de la Dirección General de Administración los siguiente: inciso r) emitir resoluciones que aprueba la modalidad de "Encargo" conforme lo dispone la directiva de la Unidad de Tesorería;

Que, de acuerdo con el numeral 2° de parte Resolutiva de la Resolución Consejo Universitario N° 2735-2022-UNHEVAL de fecha 31 de agosto de 2022, se Designa a partir del 01 de setiembre de 2022 como Directora General de Administración de la UNHEVAL a la Mg. Luz Mery Nolazco Bravo; y de acuerdo con el numeral 1° de la Resolución Consejo Universitario N° 0476-2023-UNHEVAL, se encarga el cargo de la Dirección General de Administración de la UNHEVAL, a la servidora nombrada Mg. Luz Mery Nolazco Bravo, de nivel remunerativo F-3 encargado, con efectividad a partir del 01 de setiembre de 2022; asimismo mediante Resolución Rectoral N° 0065-2024-UNHEVAL, de fecha 18 de enero de 2024, se designa a la Mg. Luz Mery Nolazco Bravo Directora General de Administración a partir del 19 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° OTORGAR en calidad de encargo interno la suma de S/. 1,501.50 (Mil quinientos uno con 50/100 soles) a favor del Mg. Andres Avelino Jara Maylle para la compra de pasajes aéreos de ida Lima – Iquitos día 04/07/2024 y de vuelta Iquitos – Lima día 07/07/2024 para los docentes: Luis Hernan Mozombite Campoverde, Andres Avelino Jara Maylle y Dante Jacobo Ramirez Mays, para que asistan al XI Coloquio Internacional de Literatura Amazónica, de acuerdo al siguiente detalle y por los demás considerandos expuestos en la presente Resolución.

Centro de Costos:	103.03.17.01 DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - JEFATURA						
Actividad operativa:	C0760 GESTIÓN DE PLANEAMIENTO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.						
Nombres y Apellidos/cargo:						**Monto total**	**Certificación Presupuestal**
MG. ANDRES AVELINO JARA MAYLLE							
TOTAL							
Especifica de Gasto:	23. 21. 21	**Fte. Fin.:**	RDR	**Meta:**	12	**S/. 1,501.50**	**02431**
TOTAL						**S/. 1,501.50**	

ARTICULO 2°. - DISPONER que el **encargo interno** sea rendido, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en concordancia con el Art. 40.3 de la Directiva de Tesorería y con el literal f) del numeral 5.6 de la Directiva N° 001-2024-UNHEVAL-DIGA-UT.

ARTICULO 3°. - REMITIR, todo lo actuado a la Unidad de Contabilidad para que proceda conforme a sus atribuciones.

ARTICULO 4°. - DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Mg. Luz Mery Nolazco Bravo
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISTRIBUCIÓN: Facultad de Ciencias de la Educación, Secretaria General, Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, Interesado, Archivo; Reg. 073, Folios: 14, LMNB/AISE